

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

12378 *Resolución de 20 de noviembre de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se modifica la relación de Creadores de Mercado de Letras del Tesoro del Reino de España.*

La Orden de 10 de febrero de 1999, del Ministerio de Economía y Hacienda, creó la figura de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, delegando en su número 2, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, las competencias para establecer las condiciones en que dichas entidades desempeñarán la función que se les encomienda. En virtud del Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, las competencias de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera han sido asumidas por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

En la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de 20 de julio de 2012, se establecen las condiciones de actuación de los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España.

En la mencionada Resolución se establece, en su artículo tercero, que la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, previo informe del Banco de España, anunciará mediante resolución su decisión sobre la adquisición de la condición de Creador de Mercado de Letras y/o Bonos y Obligaciones del Estado.

La entidad Morgan Stanley & Company International PLC ha solicitado adquirir la condición de Creador de Mercado de Letras del Tesoro.

En virtud de lo anterior, y previo informe favorable del Banco de España, que certifica que Morgan Stanley & Company International PLC cumple las condiciones necesarias para ser Creador de Mercado de Letras del Tesoro, explicitadas en la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de 20 de julio de 2012, he dispuesto:

Conceder la condición de Creador de Mercado de Letras del Tesoro a la entidad Morgan Stanley & Company International PLC.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de diciembre de 2013.

Madrid, 20 de noviembre de 2013.–El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo Ramón-Laca Clausen.